

por N. En el anterior Decreto; Hemos pasado del Site
de que pretende Se le haga Gracia y merced, Felipe Tudela; y de
to, y Reconozido Con la asistencia de Sebastian de Reverte
Ocedor de Alamil; por este Se hizo medida de la Calle
que ocupa dho Terreno, y es Confinante Con dho Tudela; He
rederos de D. Juan Ant. G. Jeron, Gines Lopez, Yel Rio, De
la que Resulto Tener de ancho, quatro Varas, y de Largo
Frenta y Seis, a cuyo Terreno tiene Lores, la Casa Messon
de dho Her. Entasq. no Se les fiere. Reparo a los que Infor
man, pues fueron puestas a Se abidumbre Comun; por Cua
Causas, no es de por suyo, ni de tunc, a Menor dario, ni me
no a particular alguno El que absolutam, Se prohiba
El Uso de la Se abidumbre de dha Calleja, antes si de cono
zido Veneficio; Lo no por tenerla Con Inmediat, a la
Puerta de los Arcanjes, lo otro, por que a la dha Calle
ja, Se ebitan. a le basias, y ofensas a la Mag. Suima, q. se pue
den hazer, y mas Es por estar por lo Confinante de dha Casa
Messon, donde de continuo Se despedan Person. Extranas con
Caudales, Los Intereses; Como tambien, q. no se Esperum,
Introducciones de las Aguas Frías En Abenidas q. traen
ga el Rio, que En distintas ocasiones ha suzedido; y de esto
hauerse seguido Enrixunarse los Caños, de la fuente del Oro,
situados En la Calle de la Rambla, y en las Casas haux padel
zido fatigas por dha Introduccion, y para esto Se haze pre
zido, El que por el dho Gines Lopez, que es El que Confin. Con
dho. como Heredero de Ventura Reverte; se Ejecute
Una Muralla de bastante fortaleza y Seguridad, a fin de
que pueda Se abirse del Terreno de siete Varas q. le pertenel
zen, segun su Expresion, dentro del qual, hai Construido
Un Horno de Cantareña, El que Con otro de Juan Sarro,
que Se halla en la Casa del Rio, nos hallamos Informados
que por providencia de N. y apedim, de du Cavalles Procurat
dor General, se mandaron Demoler, por lo perjudicial q. hexan
a las Conuenes de dhas Aguas, pues Estas Desauan su Cur
so natural, y se Introduzian En los Yancales, y Conu. de P. P.
fran. Descalzos, a cuya Instancia y Representaz, se mand. ha
zer dha Demolizion, y quitar otros embrazos, y a la parte
de arriba de dha Calleja Confinante Con dho Rio, hemos he
to, y Reconozido otro Terreno de Nueve Varas de ancho, y
quarenta y tres de largo, y a el Mas Puertas Con Uso de Sex

Capit.

